

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Lugar: En Segovia, en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia.

Fecha: 7 de septiembre de 2020.

Carácter de la sesión: Extraordinaria.

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 4 de septiembre de 2020, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13067341022357157334.

Hora de Inicio: nueve horas y treinta y cinco minutos (09:35 A.M.).

Constitución: En primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas y cuarenta y dos minutos (09 : 42 A.M.), del mismo día

Asistentes presenciales:

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Tecnológico y Empleo.

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad, Tráfico, Transporte y Movilidad.

El Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular y la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **13070243366047750416** en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria



Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente SEIS DE LOS NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que da fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión extraordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

EJERCICIO DE COMPETENCIA DELEGADAS POR PLENO.- Artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013):

- **EJECUCIÓN DE CONTRATOS**

Acuerdo núm. 575.- Pronunciamiento sobre la declaración de urgencia exigida por el apartado segundo del artículo 126 del ROF.

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno municipal ha acordado:

Aprobar la urgencia y ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión debiendo darse cuenta a la Comisión informativa del acuerdo adoptado, en la primera sesión que se celebre.

Acuerdo núm. 576.- Expediente e-Pac 2/2019/P15006.- Propuesta de autorización de servicio extraordinario en el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Segovia.

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno municipal ha acordado:

PRIMERO.- AUTORIZAR EL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE TRANSPORTE URBANO colectivo de viajeros en la ciudad de Segovia, consistente en un refuerzo puntual de las líneas 4: Ctra. Soria /Hospital General, Línea 1: San José Colón y Líneas 8:Hontoria-Puente de Hierro- Colón y 9: Puente de Hierro-Plaza de la



Artillería-Zamarramala y con el alcance que se determina en el informe técnico de fecha 3 de septiembre de 2020 obrante en el expediente yas cuyo extracto es el siguiente:

LÍNEA 4: Ctra. Soria/Hospital General

Nº DE BUSES: 5

DÍAS: DÍAS LABORALES DE LUNES A VIERNES

DESCRIPCIÓN: Se reforzaría con un autobús adicional las 16 primeras expediciones por la mañana desde las 07:26 hasta las 09:40; asimismo se reforzarían 16 expediciones desde las 12:50 hasta las 15:05

FECHA DE SERVICIO: Desde el 9 de septiembre hasta que se considere necesario.

LÍNEA 1: San José Colón

Nº DE BUSES: 1

DÍAS: DÍAS LABORALES DE LUNES A VIERNES

DESCRIPCIÓN: se reforzaría con un autobús ADICIONAL SEIS expediciones por la mañana (07:50, 08:35 y .9:05) y SEIS expediciones al medio día: (12:50, 13:35 y 14:05), en ambos casos ida y vuelta.

FECHA DE SERVICIO: Desde el 9 de septiembre hasta que se considere necesario.

LÍNEAS 8: Hontoria/Puente Hierro/Colón y 9: Puente de Hierro/Plaza de Artillería/Zamarramala

Nº DE BUSES: 1

DÍAS: DÍAS LABORALES DE LUNES A VIERNES

DESCRIPCIÓN: Se reforzarían desde las 07:42 hasta las 09:00 y las 12:40 hasta las 14:00, con el detalle del cuadro de marchas que está en el cuerpo del informe.

FECHA DE SERVICIO: Desde el 9 de septiembre hasta que se considere necesario.

SEGUNDO.- El coste diario del servicio se fija en 1.830,54 €.

TERCERO.- El contratista dará la mayor difusión posible a este refuerzo de servicio, de modo que los usuarios del servicio se encuentren en todo momento informados del mismo.

CUARTO.- El presente servicio extraordinario entrará en vigor el día 9 de septiembre de 2020, comprendiendo el periodo de duración que resulte estrictamente necesario. En caso de que el servicio extraordinario deba seguir prestándose de forma continuada, deberá efectuarse la correspondiente modificación del contrato conforme a lo previsto en el art. 107 del TRLCSP y cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato.



QUINTO.- Notificar al contratista el presente acuerdo junto con el informe técnico de fecha 3 de septiembre de 2020 donde se recoge la definición y características del servicio extraordinario y dar traslado del mismo al Inspector de Servicios y a la Intervención General.

SEXTO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 80. 2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia (ROAS).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y CUARENTA Y DOS MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.